SDM-SEMA-168816-2020
(para responder cite este número)

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2020

Ingenieros
CIRO HERNÁN JIMÉNEZ OCHOA
Coordinador de Interventoría
JORGE ENRIQUE GARZÓN GARZÓN
Residente de Interventoría – Obras Civiles de Semaforización
Proyectos Construcciones Civiles y Viales S.A.S.
Carrera 12 No. 96-81 Oficina 402
Teléfono: (1) 7443839
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato 2019 1874 – "*DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA NUEVAS INTERSECCION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACION DE BOGOTA D.C.*"

Asunto: Respuesta a oficio PIV-IMS-20191810-335 – Insumos para el desarrollo de órdenes de trabajo – consultoría y obra

Respetados Ingenieros:

De antemano, se agradece la información suministrada en el oficio del asunto en cuanto a avance de obra en cada uno de los frentes que componen las órdenes de trabajo 1 y 2; por otro lado, de acuerdo a la solicitud de insumos requeridos para la elaboración y revisión de diseños de semaforización, y de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1.1. del Anexo No. 1 – *Especificaciones Técnicas del contrato 2019 1874* en lo que concierne a las especificaciones para la elaboración de los diseños de semaforización, el cual indica:

"La entidad a través de la interventoría entregará al contratista una priorización de las intersecciones en donde se requiere el diseño semafórico de acuerdo con las necesidades de regulación del tráfico en la malla vial de la ciudad, previa justificación por mandato legal, coordinación interinstitucional o condiciones de seguridad vial y en el evento que sea indispensable, el hará entrega del prediseño de la intersección que lo requiera, así como los volúmenes de la intersección, con un nivel de procesamiento básico. Adicionalmente, la Secretaría de Movilidad brindará al contratista la información y soporte técnico que requiera para el diseño de las mismas"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

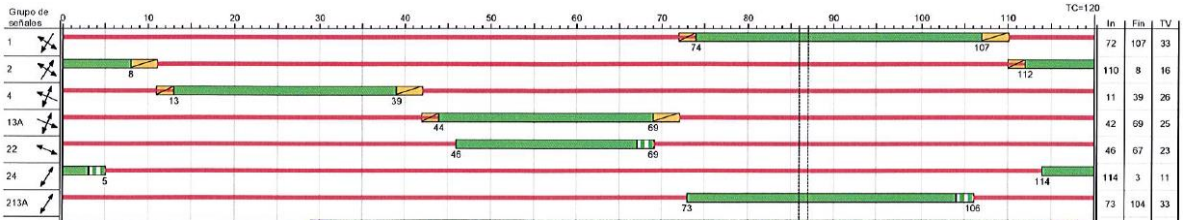
Dado lo anterior se informa que los volúmenes vehiculares son el insumo para realizar el análisis de la configuración operacional de fases y movimientos a permitir en cada una de las intersecciones a semaforizar, así las cosas, dichos volúmenes no son requeridos para la elaboración de los diseños de las intersecciones semaforizadas que componen las ordenes 1 y 2, toda vez que para los mismos se ha remitido por parte de la SDM, de manera previa, la propuesta de configuración operacional, según los conceptos y esquemas de prediseño anexos a este oficio.

A continuación, se da respuesta a cada uno de los frentes que corresponden a diseños de semaforización y su justificación para la implementación:

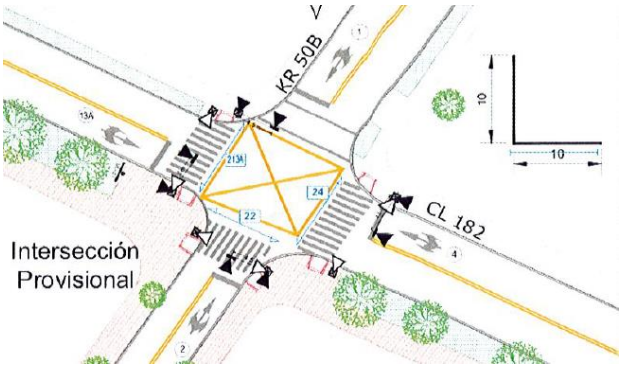
1. Calle 182 x Carrera 50B

En primera medida, esta intersección se implementó de manera provisional como resultado del análisis de tránsito realizado por implementación de PMT por obras de construcción del puente vehicular de la Av. San Antonio; dado que esta intersección presentaba conflictos por los movimientos permitidos adicional al tránsito peatonal, al día de hoy la regulación de esta intersección sigue en funcionamiento y es necesaria su implementación de manera definitiva.

Como insumo principal para la elaboración y revisión de este diseño, se cuenta con el plan de señales implementado en campo, el cual ofrece el número de fases y movimientos permitidos en la intersección:



De acuerdo a lo anterior, esta intersección comprenderá de tres fases, cuatro grupos vehiculares y tres grupos peatonales, tal y como se encuentra implementado en campo.



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

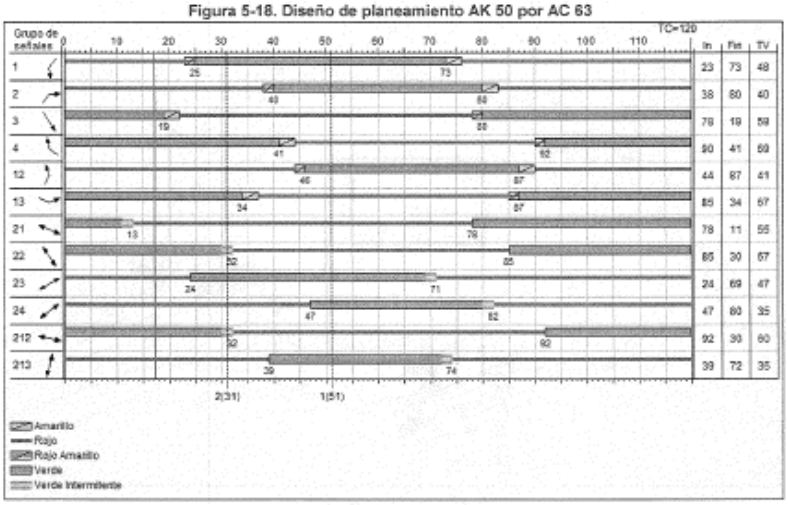
El diseño debe contemplar la configuración anteriormente descrita, por lo que, en esta ocasión, los volúmenes vehiculares no se consideran insumo indispensable para la elaboración y revisión. Se aclara, que la única variación con respecto a la situación actual, es su independización, es decir, se implementará un equipo de control distinto al que actualmente se encuentra conectado (Externo 1865).

2. Av. Carrera 50 X Av. Calle 63

La necesidad de regulación de esta intersección se basa en el estudio de factibilidad técnica de trazados para diseño e implementación de señalización (adjunto) que fija su objetivo en la priorización de los sistemas de transporte sostenibles, en el cual, para esta intersección se contempló la implementación de la ciclorruta a nivel de calzada en el corredor de la Av. Calle 63 entre Carrera 13 y Av Carrera 50 y Av Carrera 50 entre Av Calle 63 y Calle 59, generando la conexión oriente-occidente y viceversa.

Dicho informe, presenta un análisis de volúmenes vehiculares de manera general del corredor de la Av Calle 63; sin embargo, la necesidad de regulación de esta glorieta, corresponde al mejoramiento de las condiciones de seguridad vial a los ciclistas, por lo que es en el numeral 5.2. "*Concepto de seguridad vial",* donde se recomienda la regulación de la glorieta Av Calle 63 x Av Carrera 50 y a su vez, en el numeral 5.5 se evalúa mediante modelo de simulación la operación de la glorieta con una configuración semafórica propuesta el cual comprende del siguiente plan de señales:

Figura 5-18. Diseño de planeamiento AK 50 por AC 63



Fuente: Informe Factibilidad ID 207

Teniendo en cuenta lo anterior, la elaboración del diseño de semaforización debe considerar la configuración anterior, cuyos movimientos y grupos ya cuentan con aval por parte de la SDM, y también se soportan en el prediseño enviado como insumo.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3. Carrera 116 x Diagonal 16

Esta regulación se implementará para mejorar las condiciones de seguridad vial al tránsito peatonal que atraviesa la Diagonal 16, N-S y viceversa; de igual manera, el corredor de la Diagonal 16 fue priorizado para la implementación de ciclorruta en calzada permanente.

Dado lo anterior, según el esquema de prediseño entregado como insumo, esta intersección tendrá una configuración operacional en tres (3) fases y un total de ocho (8) grupos semafóricos: tres (3) grupos vehiculares: 3,4 y 92; tres (3) grupos peatonales: 292, 33 y 24; y dos (2) grupos para regulación bici 43 y 44.

El soporte de implementación se enviará en los próximos días como alcance a este documento.

4. Carrera 9 x Calle 127

La Secretaría Distrital de Movilidad en pro de promocionar el uso de la bicicleta, busca proporcionar infraestructura de exclusividad ciclista, partiendo de la reorganización de las condiciones físicas y operativas de la malla vial de la ciudad con la implementación de ciclorrutas en calzada.

Dado lo anterior y aunado a la contingencia sanitaria presentada por el COVID 19 en la cual, se busca mantener distanciamiento social (situación compleja para las actividades que involucran el uso de transporte público), la administración distrital realizó la priorización de corredores para la implementación de un plan piloto de ciclorrutas semipermanentes en calzada, dentro de los cuales se encuentran la Carrera 11 entre Calle 116 y Calle 127 y Carrera 9 entre Calle 127 y Calle 170; a la altura de la Calle 127 se evidencia un punto de conflicto en la conexión de la ciclorruta con el tránsito motorizado de la Carrera 9, por lo cual, en este punto la regulación semafórica comprendería de un total de dos (2) fases con la regulación del grupo 1 y regulación de grupos bici 941 y 42, información suficiente para la elaboración del diseño de semaforización.

De acuerdo a las razones expuestas en este oficio y soportadas con los documentos adjuntos, se agradece a la interventoría dar continuidad a la gestión para elaboración y validación de los diseños de semaforización solicitados por la SDM. Por otro lado, la tercera orden de trabajo e insumos serán remitidos en los próximos días.

Cordialmente,

LEYDY TATIANA BORDA ROJAS
Supervisora Contrato 2019 1810 – SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.